

Señores Telecom Argentina S.A. ("TELECOM")
Alicia Moreau de Justo N° 50
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

SOLICITUD CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET (FIBERTEL)

1. Disposiciones Generales: La presente solicitud de servicio (en adelante, la "Solicitud de Servicio" o "Solicitud", indistintamente) y la eventual provisión del Servicio de Acceso a Internet (el "Servicio") queda supeditada al cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 de los Términos y Condiciones Generales de **TELECOM**.

La presente Solicitud se compone además por los Términos y Condiciones Generales de **TELECOM** y el Reglamento de Clientes de los Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Resolución 733-E/2017 del Ministerio de Modernización) publicados en los sitios WEB de **TELECOM** y cuyo contenido el Solicitante manifiesta haber leído y aceptado expresamente.

2. Precio. Condiciones de Pago: El Solicitante se obliga al pago del cargo mensual y/o del consumo proporcional efectuado en el periodo según corresponda, y del cargo de instalación del Servicio de acuerdo a los precios vigentes que declara conocer y aceptar. La emisión de facturas, notas de débito y/o notas de crédito será efectuada por **TELECOM** dando cumplimiento a disposiciones impositivas vigentes, consecuentemente a dichos precios se agregará el impuesto al valor agregado (IVA) y todo otro impuesto, tasa o contribución que pudiere corresponder. **TELECOM** facturará al Solicitante los cargos fijos por periodo adelantado y si el servicio incluye cargos variables, estos serán facturados por períodos vencidos.

El pago de la factura deberá efectuarse dentro de los plazos de vencimiento indicados en la misma, mediante cualquiera de los canales habilitados a tal efecto por **TELECOM**. El vencimiento del plazo de pago se realizará conforme la fecha dispuesta por **TELECOM**. Será de aplicación lo dispuesto en el punto 9 de los Términos y Condiciones Generales de **TELECOM**.

3. Morosidad: La mora será automática y por el solo vencimiento del plazo. En caso de mora, los saldos impagos devengarán el interés mensual vigente

conforme la política comercial vigente o los gastos administrativos que correspondan.

La falta de pago en término de la factura facultará a **TELECOM**, previa intimación por medio telefónico o por cualquier otro que considere conveniente, a suspender la provisión del Servicio inmediatamente hasta su efectivo pago con más los intereses o gastos administrativos que correspondan.

Si el pago no se regularizara luego de transcurridos quince (15) días corridos de la fecha de vencimiento de la factura, **TELECOM** podrá poner fin a la relación que vincula a las partes, y podrá reclamar el pago de la deuda más los cargos administrativos que correspondan, previa notificación al Solicitante.

4. Servicios Secundarios:

4.1 **TELECOM** podrá dar junto con el servicio principal, servicios secundarios gratuitos. Estos servicios secundarios son independientes del servicio principal y podrán modificarse, remplazarse y/o eliminarse, aun sin ser modificado el principal. El alta, baja o modificación de los servicios secundarios serán comunicadas por **TELECOM** de acuerdo a lo previsto en los Términos y Condiciones Generales de **TELECOM**. Cada servicio secundario podrá tener sus propias condiciones según la naturaleza del mismo.

4.2 **Software de Protección:** En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 25.690, el Solicitante podrá contratar a través de la pagina web: www.cablevisiónfibertel.com.ar/internet/fibertel-security, el software de protección. Las condiciones comerciales y de uso del mismo, se encuentra especificadas en el sitio web antes mencionado.

5. Condiciones de Uso:

5.1 El Solicitante tendrá derecho a la utilización del Servicio, responsabilizándose del contenido de la información que transfiera, descargue, publique o almacene a través de la red que utiliza y se obliga a consultar en forma periódica las normas de **TELECOM** relativas al uso del Servicio que forman parte de la Solicitud y se compromete a utilizar el Servicio conforme a las Políticas de Uso Aceptable del Servicio (PUAS), publicadas en el sitio WEB de **TELECOM**

en [https://institucional.telecom.com.ar/pdf/Politica de Uso Aceptable de Servicios de TELECOM ARGENTINA SA.pdf](https://institucional.telecom.com.ar/pdf/Politica_de_Uso_Aceptable_de_Servicios_de_TELECOM_ARGENTINA_SA.pdf)

5.2 La red de **TELECOM** puede ser utilizada únicamente con fines lícitos. Se encuentra expresamente prohibido todo uso, fijación, reproducción, transmisión y distribución de cualquier material protegido por el derecho de autor, marcas registradas o no, secretos comerciales, patentes u otros derechos de propiedad intelectual, sin la debida autorización por escrito de los respectivos autores y propietarios de las obras, como asimismo la publicación y distribución de todo material obsceno, difamatorio o que constituya una amenaza o contraríe las buenas costumbres, el orden público y/o la legislación vigente; utilizar el Servicio para Spamming (envío indiscriminado de mensajes de correo electrónico a personas que no lo solicitan, con fines de publicidad, propaganda u otros), u otro tipo de mensajes molestos; difamar, abusar, acosar, hostigar, amenazar o de otra forma infringir los derechos de otras personas; cargar archivos que contengan software u otro material que contengan virus, troyanos, gusanos, sistemas de cancelación de exposiciones (cancelbots), bombas de tiempo, archivos dañados, o cualquier otro programa o software similar que pueda perjudicar el funcionamiento de los equipos de terceros; falsificar o eliminar atribuciones de autoría, avisos legales, designaciones o etiquetas de propiedad en el origen o en la fuente del software u otro material contenido en un archivo; restringir o inhabilitar a otros usuarios la utilización de sus servicios y/o accesos; infringir cualquier código de conducta u otras instrucciones que sean aplicables para cualquier servicio o acceso en particular; recoger o recopilar, sea en forma sistemática o no y sin autorización, información acerca de terceros, incluidas direcciones de correo electrónico; crear una identidad falsa con el propósito de confundir o engañar a terceros; utilizar, descargar o de otra manera copiar o proporcionar a terceros (con o sin fines de lucro) cualquier directorio o información de los usuarios de los sitios web; infringir alguna ley, decreto, resolución o cualquier otra norma legal aplicable.

5.3 El Solicitante responde por el buen uso de la conexión, comprometiéndose expresamente a evitar realizar cualquier tipo de acción que pueda dañar sistemas, equipos, servicios accesibles o sitios web, directos o indirectamente a través del Servicio y a respetar las normas contenidas en la presente Solicitud. Sin perjuicio de ello, el Solicitante declara

conocer y poseer, todos los requerimientos técnicos necesarios para la compatibilidad de la provisión del Servicio con sus propios equipos.

5.4 El Solicitante reconoce que las características propias de la red Internet, del Servicio y de los sistemas operativos de las computadoras y/u otro tipo de dispositivos, permiten compartir recursos (impresoras, discos rígidos, etc.) entre los usuarios de la red Internet. Asimismo, el Solicitante declara conocer las medidas de seguridad que impiden compartir dichos recursos. En consecuencia, el Solicitante exime de toda responsabilidad a **TELECOM** en caso de que aquél comparta tales recursos y que de dicha actividad derive algún daño directo o indirecto para el Solicitante o para terceros.

5.5 El Solicitante reconoce que **TELECOM** no puede ejercitar control sobre el contenido de la información que circula a través de la red. Por este motivo, **TELECOM** no es responsable de los contenidos que circulan por su red, independientemente si el envío fue hecho o no por un Solicitante de **TELECOM**. Dado que la red de **TELECOM** puede utilizarse para conectar con otras redes, el Solicitante acuerda cumplir y respetar las políticas de uso de dichas redes. El Solicitante acuerda cumplir con los protocolos y los estándares de Internet. Para más información ver: <http://www.usenet.org/>.

5.6 El Solicitante realizará sus máximos esfuerzos para aplicar ciertas configuraciones, en su computador personal y cualquier otro dispositivo que utilice con acceso a Internet, que pudieran ser requeridas por **TELECOM** para el correcto uso del Servicio.

5.7 Para el caso que el Servicio contratado por el Solicitante fuera destinado a un uso comercial, profesional y/o corporativo, cualquiera que fuere el ancho de banda contratado, queda expresamente prohibido al Solicitante la prestación de servicios de acceso a terceros, excepto autorización expresa de **TELECOM**. El Solicitante se compromete a utilizar el Servicio únicamente dentro del domicilio indicado en el formulario de instalación y en la factura (en caso de no mencionarse domicilio de instalación se tendrá por válido el de facturación), comprometiéndose a no ceder, transferir, distribuir, comercializar, ampliar o trasladar el Servicio sin la autorización previa de **TELECOM**. El Solicitante declara conocer que el incumplimiento de lo antedicho podría implicar la comisión, según fuera el caso, de alguno de los



delitos contemplados en los artículos 162, 164, 172 y/o 183 del Código Penal, que establecen penas de prisión de un mes a seis años, o cualquier otro delito contemplado por la legislación, resultando asimismo responsable ante **TELECOM** por los daños y perjuicios que pudieren corresponder de acuerdo a las normas de responsabilidad civil vigentes en la República Argentina.

5.8 El Solicitante acepta y reconoce que los recursos técnicos de la red están dimensionados de acuerdo a la velocidad y capacidad de cada uno de los tipos de servicios, por ende, la utilización extrema de los mismos puede producir un exceso sobre este dimensionamiento, por ende **TELECOM** podrá exigir al Solicitante que adecúe su uso o proponerle la contratación de un servicio superior y/o distinto. En caso de detectarse una utilización abusiva de los recursos de red que afecten o atenten contra el servicio de otros clientes, **TELECOM** podrá suspender el Servicio de dicho Solicitante en forma preventiva.

5.9 El Solicitante se obliga al mantenimiento del soporte informático imprescindible para el acceso a la red, y de todo lo referente a la seguridad de los equipos que se utilicen tanto desde el punto de vista del hardware (puesta a tierra, etc.), cuanto del software.

5.10 La violación de seguridad a redes, sistemas o sitios web que en ellas se encuentren, están prohibidas. Estas acciones pueden originar una medida legal de **TELECOM** en contra de sus autores. **TELECOM** investigará en base a las denuncias recibidas a través de los canales habilitados para tal fin y cualquier otra vía lícita, las violaciones a los sistemas o redes. **TELECOM** se reserva el derecho de interrumpir provisoriamente el Servicio mientras realiza la investigación pertinente. **TELECOM** considera -entre otras- violación de seguridad a redes, sistemas o sitios web a los siguientes supuestos:

- i) El acceso no autorizado a datos, recursos, sistemas, sitios web o redes, cualquier intento de verificar la existencia de vulnerabilidades, o la violación de medidas de seguridad y autenticación, mediante intrusión u obtención de contraseñas por algún medio ilegítimo.
- ii) El monitoreo no autorizado de datos o de tráfico de cualquier red o sistema sin la correspondiente autorización del propietario.

iii) La falsificación de cualquier encabezado del protocolo TCP/IP o de cualquier información contenida en los encabezados de los correos electrónicos o grupos de noticias.

iv) Las acciones que de algún modo pudieran dañar, deshabilitar, sobrecargar, deteriorar o interferir con el uso o disfrute de cualquier sitio web, servicio o las redes conectadas a ellos.

5.11 Los sitios web pueden contener servicio de correo electrónico, newsletters, zonas de charla, foros, grupos de noticias, comunidades, páginas web personales, calendarios, y/u otras posibilidades de mensajes o comunicación. El Solicitante deberá utilizar estos medios sólo para exponer, enviar y recibir mensajes y materiales que sean apropiados y, de acuerdo al caso, estén relacionados con el servicio de comunicación en particular; consecuentemente, el Solicitante no deberá realizar ninguna de las acciones que se detallan en los presentes términos y condiciones. **TELECOM** no controla ni será responsable del contenido, mensajes o información existentes en cualquier mecanismo de comunicación incluido en la red. Sin embargo, se reserva el derecho de revisar y/o excluir los materiales expuestos, que según su sola discreción, pudieran infringir de algún modo los términos de las presentes condiciones, en aquellos sitios que administre y/o requerir a terceros administradores que tomen las acciones de protección correspondientes.

5.12 Todo contenido o software disponible para verlo y/o descargarlo en conexión con los sitios web de **TELECOM** o con el Servicio, excluyendo el contenido y/o software puesto a disposición por otros usuarios, es propiedad de **TELECOM** o de sus proveedores, y se encuentra protegido por las leyes de propiedad intelectual.

5.13 El Servicio no incluye los sitios web y/o su contenido ya sean éstos de **TELECOM** o terceros. **TELECOM** o sus respectivos proveedores pueden hacer modificaciones o mejoras en los sitios web en cualquier momento, sin que ello implique incumplimiento alguno a las condiciones en que se presta el servicio de acceso a internet.

Las cuestiones o reclamos con respecto a abuso de correo electrónico, abuso de USENET, SPAMMING, usos ilegales, o a la seguridad del sistema o de la red deberán ser enviados a: Abuse-spam@cablevision.com.ar



5.14 Si el Solicitante incumpliera alguna de las condiciones de uso o de sus obligaciones, **TELECOM** se reserva el derecho de suspender inmediatamente el Servicio, comunicándole al Solicitante que deberá cesar en dicho incumplimiento para que el Servicio pueda ser restablecido. Si el Solicitante no cesara en su incumplimiento en un plazo de dos (2) días corridos desde la comunicación cursada por **TELECOM**, **TELECOM** quedará facultada a rescindir en forma inmediata la relación con el Solicitante y a reclamar los daños y perjuicios que pudieran corresponder.

6. Obligaciones de TELECOM

6.1 Mantener las instalaciones necesarias para el funcionamiento del acceso a la red Internet, con un equipo técnico e informático adecuado.

6.2 No ejercer ningún control sobre el contenido de la información que circule por sus redes salvo requerimiento de autoridad u organismo competente y normas legales vigentes, en particular, la ley 27078 (denominada Ley de Argentina Digital) que consagra la neutralidad de las redes y garantiza a los usuarios el derecho a acceder, utilizar, enviar, recibir u ofrecer cualquier contenido, aplicación, servicio o protocolo a través de Internet sin ningún tipo de restricción, discriminación, distinción, bloqueo, interferencia, entorpecimiento o degradación.

7. Limitación de Responsabilidad: será de aplicación lo dispuesto en el punto 17 de los Términos y Condiciones Generales de **TELECOM**.

8. Instalación y Soporte Técnico: El Solicitante autoriza al personal técnico de **TELECOM** para que, cuando corresponda en función del servicio contratado, proceda a realizar las instalaciones necesarias, ya sea en la computadora personal u otro dispositivo con acceso a Internet ubicado en el domicilio donde se solicita el Servicio, a los efectos de permitir la conexión con la red y la provisión del mismo. En tal caso, el Solicitante se compromete a estar presente durante la instalación, la cual tendrá lugar en fecha y horario a convenir entre las Partes y a suscribir en dicho acto la correspondiente acta de instalación y recepción y/o comodato de los equipos. Dependiendo de la tecnología utilizada puede resultar necesaria la digitalización de la línea telefónica del prestador telefónico local. Será responsabilidad del Solicitante procurar y mantener la misma, siendo responsable de gestionar la baja que corresponda con la prestadora telefónica, luego

finalizado el Servicio. El Solicitante gozará del soporte técnico básico que **TELECOM** brinde al momento de que éste se lo requiera, conforme al Servicio contratado, o aquél indicado en sus Condiciones Particulares de Servicio si las hubiera. Ante casos de pedidos de servicio técnico a domicilio por inconvenientes en la prestación del Servicio cuyo origen no sea atribuible a **TELECOM**, el Solicitante se compromete a abonar el cargo vigente en dicho momento, más el costo de los materiales, de corresponder, los cuales serán informados al Solicitante previo a la provisión del servicio técnico solicitado. El Solicitante reconoce y acepta que, cuando corresponda, por las características del Servicio y por el tipo de inmueble en el cual haya que realizar la instalación del Servicio, ésta se encontrará sujeta a la obtención por parte del Solicitante de las autorizaciones de trabajo que se requieran a tal efecto por parte de la Administración del consorcio del edificio correspondiente y/u otros edificios cercanos. En este último caso el Solicitante se compromete a realizar sus mejores esfuerzos ante la Administración de su edificio a fin de obtener y agilizar la obtención de dicha autorización.

9. Servicio de Correo Electrónico (E- MAIL): 9.1 Cuando el tipo de Servicio contratado por el Solicitante lo prevea, el Solicitante podrá solicitar a **TELECOM** el servicio secundario de Correo Electrónico (denominado asimismo a continuación en forma indistinta como el “Servicio de Correo Electrónico”), el cual le será prestado conforme a la presente Solicitud, Términos y Condiciones Generales de **TELECOM** y siempre sujeto a disponibilidad, de acuerdo a los parámetros técnicos y comerciales aplicables al momento de prestación. Si este Servicio de Correo Electrónico fuera con cargo, será facturado al Solicitante en la misma factura del servicio de acceso a Internet. El Solicitante accederá al Servicio de Correo Electrónico de dos maneras: a) vía una plataforma online (en adelante “Webmail”), a la que puede ingresarse desde una PC u otro dispositivo con conexión a Internet, b) vía un software gestor de correos electrónico utilizando el protocolo POP3. La cantidad máxima de cuentas que cada Solicitante puede crear depende del producto de conexión a Internet de **TELECOM** que tenga contratado. **TELECOM** provee el servicio de conexión vía POP3 y no es responsable del funcionamiento del software



gestor de correos electrónicos (Ej. Microsoft Outlook) que el Solicitante utilice.

9.2 Procedimiento de Gestión: En aquellos tipos de Servicio de Correo Electrónico que lo así lo permitan, el Solicitante podrá realizar la gestión de sus cuentas de correo conforme los siguientes parámetros:

9.2.1 En caso que el Solicitante desee abrir una cuenta de correo electrónico, deberá completar el proceso de registro proporcionando la información actual, completa y exacta tal como se requiere en el formulario de registro que se será proporcionado a tales efectos. Luego deberá elegir una contraseña y nombre de usuario, quedando bajo su exclusiva responsabilidad mantener la confidencialidad de los mismos y de todas y cada una de las actividades que ocurran bajo esa cuenta, sin perjuicio de lo establecido en la Política de Privacidad.

9.2.2 El Solicitante deberá notificar inmediatamente a **TELECOM** cualquier uso no autorizado de su cuenta o contraseña, así como de cualquier otra violación de seguridad o a las condiciones establecidas bajo estas condiciones. **TELECOM** no será responsable por las consecuencias que puedan tener lugar como resultado de que otra persona utilice la contraseña o la cuenta, con o sin el consentimiento del Solicitante.

9.2.3 El Solicitante acepta que **TELECOM** podrá establecer límites respecto al uso del Servicio de Correo Electrónico, incluyendo sin limitación, el número máximo de días que el Servicio de Correo Electrónico conservará los mensajes, el número máximo de mensajes que puede enviar o recibir una cuenta, el tamaño máximo de los mensajes que se pueden enviar o recibir, etc.

9.2.4 Política de Cancelación del Servicio de Correo Electrónico: **TELECOM** se reserva el derecho a cancelar el Servicio de Correo Electrónico preavisando dicha decisión, según lo dispuesto en los Términos y Condiciones Generales de **TELECOM**, por los siguientes motivos: (a) La posibilidad de que **TELECOM** deje de ofrecer el Servicio de Correo Electrónico en la región o localidad del Solicitante; (b) Que el Solicitante se encuentre en mora; (c) Que se efectivice un motivo de cancelación del Servicio de Correo Electrónico, según lo expuesto en la presente Solicitud; (d) Que se incurra en "Spamming", según lo expuesto en la presente Solicitud; (e) Que alguna acción del Solicitante genere un incumplimiento a lo dispuesto en la presente Solicitud de Servicio. El

correspondiente aviso de cancelación será comunicado al Solicitante.

9.2.5 Asimismo **TELECOM** procederá a: (i) inhabilitar toda cuenta a la que el usuario no acceda o no inicie sesión dentro de los primeros diez (10) días corridos desde su creación. La cuenta no estará disponible para enviar y recibir correo electrónico, y no se guardará copia de los correos eventualmente recibidos o alojados. Se entiende por "creación", la finalización del proceso de registro y creación de cuenta de correo electrónico según lo estipulado en la presente Solicitud; (ii) disponer el cese de recepción de correos electrónicos de la cuenta a la que no se acceda o desde la que no se inicie sesión por un periodo de tres (3) meses, quedando disponible el contenido alojado; y (iii) inhabilitar la cuenta, disponiendo el cese de todo envío y recepción de correos electrónicos y eliminando el contenido completo de la misma, cuando no se acceda a ella o no se inicie sesión por un período de seis (6) meses. En todos los casos de inhabilitación, los nombres de usuario de las cuentas se preservarán por un período de seis (6) meses contados desde la fecha de inhabilitación. En todos los casos de inhabilitación, si el Solicitante desea la re-apertura de su cuenta deberá ingresar nuevamente mediante su nombre de usuario y contraseña. Una vez que ello suceda, comenzarán a computarse de nuevo los plazos indicados en este apartado. El Solicitante acepta que **TELECOM** aún en casos de re-apertura, no repondrá el contenido eliminado de las cuentas conforme las previsiones precedentes.

9.2.6 Spamming: **TELECOM** podrá inhabilitar toda cuenta de la que, razonablemente, se tenga conocimiento que transmite o está de otra forma conectada con cualquier correo electrónico masivo, molesto o no solicitado ("Spamming"), que viole derechos públicos o privados, o que directa o indirectamente cause un perjuicio a **TELECOM** acorde a la presente Solicitud y los Términos y Condiciones Generales de **TELECOM**. Se define el término "Spamming" como: i) todo envío masivo de correo electrónico, sin atender a las características de su contenido (publicidad, propaganda, venta, información, etc.) sea dicho correo solicitado o no por los receptores, entendiéndose por "envío masivo" los mensajes de correo electrónico, entrantes o salientes de los recursos de **TELECOM**, que sean enviados a

más de cincuenta (50) usuarios, en un intervalo de tiempo inferior a cinco (5) minutos entre cada uno de ellos con un máximo de 500 por día, independientemente de que las direcciones de correo de los destinatarios se encuentren en el campo "destinatario", "con copia" o "con copia oculta"; ii) todo envío de correo electrónico, sin atender a las características de su contenido (publicidad, propaganda, venta, información, etc.) cuando el mismo no ha sido solicitado por el/los receptor/es (correo no deseado o correo molesto). El Solicitante deberá respetar las regulaciones nacionales y las políticas antispam que **TELECOM** le notifique por cualquier medio, o que sean publicadas de tiempo en tiempo en la home page (página de inicio) de **TELECOM**. Para **TELECOM**, la inclusión de leyendas que informen que el destinatario puede ser removido de la lista de distribución, o que el mail se envía por única vez no modificará el carácter de Spam del correo electrónico enviado. Queda expresamente prohibido a cualquier usuario la utilización del servidor de correo de otro sitio para retransmitir correo sin el permiso expreso del sitio (por ejemplo Relaying). Entiéndase el concepto de "Relaying" como la acción de utilizar un servidor como medio de difusión de correo electrónico en el cual, el remitente o destinatario no son usuarios de dicho servidor. Queda expresamente prohibido solicitar correo para cualquier otra dirección existente o inexistente distinta de la propia, excepto que se cuente con el consentimiento por escrito del propietario de la dirección en cuestión.

9.2.7 El Solicitante reconoce que **TELECOM** no será responsable por daño alguno, interés o perjuicio directo o indirecto, previsto o extrínseco, incluyendo (pero sin limitarse a ello) lucro cesante, o pérdida de prestigio, uso, datos u otras pérdidas intangibles, resultantes de la imposibilidad de usar el servicio, y/o el costo de obtención de bienes o servicios sustitutos.

9.2.8 **TELECOM** respetará el derecho a la privacidad del Solicitante y a la seguridad de su información de acuerdo a los términos y con los alcances expuestos en la Política de Privacidad y normas legales vigentes aplicables en materia de protección de datos personales.

9.2.9 El Solicitante acepta que **TELECOM** podrá remitir mensajes de índole institucional, operativa, o de promoción a todas las cuentas de mail abiertas

por el Solicitante de conformidad con lo previsto en esta Solicitud y en los Términos y Condiciones Generales.

9.2.10 El Solicitante acepta que al utilizar el Servicio no incurrirá en ninguna acción contraria a las condiciones de uso establecidas en los presentes términos y condiciones.

10. Servicio Antispam Gratuito para Casillas de Correo:

10.1 El Servicio Antispam para casillas de Correo (en adelante el "Servicio Antispam") es una herramienta informática diseñada especialmente para analizar, detectar y calificar los correos electrónicos en base a diferentes criterios (filtros, estándares de mercado, definiciones de Spam, etc.), y asignarles un puntaje que permite clasificar a los mismos como Spam de rango alto, bajo o No Spam. **TELECOM** podrá configurar esta herramienta para no permitir el tráfico de aquellos correos que obtengan la calificación más alta antes definida.

10.2 El Servicio Antispam es provisto por **TELECOM** como un servicio secundario de valor agregado a su Servicio, sin costo, para la totalidad de las cuentas de mail creadas por el Solicitante, que sean administradas por los servidores de correos centralizados de **TELECOM**.

10.3 El Servicio Antispam es configurado por **TELECOM** acorde a los niveles de seguridad, aviso, detección y categorización de correos electrónicos masivos y/o no deseados determinados por las mejores prácticas y reglas del buen arte que permiten a los proveedores de servicios de Internet continuar prestando servicios de calidad, por lo cual **TELECOM** seguirá las mencionadas directivas para la configuración de esta herramienta..

10.4 El Servicio Antispam analiza y califica los correos electrónicos entrantes y salientes de las cuentas de mail indicadas en los puntos precedentes, asignándoles una calificación según se describe en la presente Solicitud. En base a ello, se adiciona una etiqueta o marca en el campo "Asunto" del correo indicando la calificación obtenida. El correo es entregado al Solicitante con esta marca con el fin de permitirle desecharlo inmediatamente, si así lo decidiera, a través de reglas de mensajes configuradas en su propio programa de gestión de correo electrónico.

10.5 Eventualmente, el Servicio Antispam puede eliminar los correos de calificación alta (en especial

los emitidos por Clientes de **TELECOM**) con el fin de preservar la calidad del Servicio que **TELECOM** presta a sus Clientes, así como también respetar las buenas artes y mejores prácticas definidas y convenidas dentro de Internet.

10.6 El Servicio Antispam está basado en un sistema informático, y en consecuencia es plausible de fallas. En tal sentido, el Solicitante acepta y entiende que el Servicio Antispam es esencialmente falible ya que los remitentes de este tipo de correo varían constantemente dependiendo de la metodología y técnicas utilizadas y que el Servicio Antispam se presta a través de la implementación de una aplicación informática perfectible.

11. Comodato: En caso que **TELECOM** instale por sí o terceros debidamente autorizados, en el domicilio del Solicitante un modem o cualquier equipo similar, dependiendo de la tecnología aplicable al servicio contratado, estos equipos se entregarán en calidad de comodato por el período durante el cual se preste el Servicio. El Solicitante se obliga a suscribir los instrumentos que reflejen fielmente el comodato de los equipos instalados y se compromete a utilizar los mismos exclusivamente para el Servicio.

12. La omisión en el ejercicio de alguna de las facultades o derechos conferidos por el presente instrumento no constituirá una renuncia a ninguna de las previsiones del mismo.

13. El Solicitante toma conocimiento que al utilizar el Servicio podrá acceder a servicios con contenido que sólo pueden ser utilizados por personas mayores de edad (en adelante, "Servicios de Contenido Adulto"). Por tal motivo, el Solicitante asume la responsabilidad por la utilización de dichos Servicios de Contenido Adulto conforme a la legislación aplicable, evitando al mismo tiempo que los mismos sean utilizados por personas menores de edad.

14. La provisión del Servicio se regirá por lo establecido en la presente Solicitud y en los Términos y Condiciones Generales de **TELECOM**. En caso de conflicto o divergencia entre los instrumentos mencionados, prevalecerán las disposiciones contenidas en la presente Solicitud.

15. Canal de Atención al Cliente: 0810.122.2225

OficinasComerciales:

<https://www.cablevisionfibertel.com.ar/contacto>